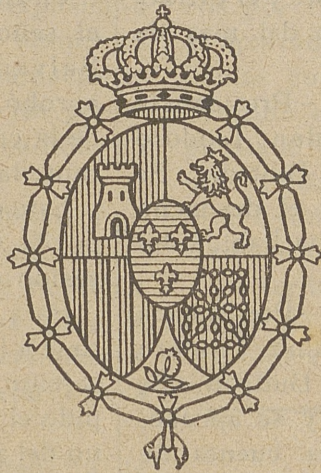


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 16 de Marzo de 1930).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración

No habiéndose hecho cargo de las Intervenciones de fondos municipales, para las que en primer lugar fueron nombrados los concursantes elegidos por las Corporaciones que a continuación se expresan y pertenecientes al concurso convocado por orden de 31 de Octubre de 1929 (*Gaceta* de 1.º de Noviembre),

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede las disposiciones 10 y 14 de la orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a los señores que seguidamente se relacionan para ocupar los cargos de que se trata, habiendo tenido en cuenta, al efectuar la designación, las listas de preferencia formadas por las respectivas Corporaciones, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el con-

curso citado y tomaron posesión de la Intervención para la que fueron elegidos, y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Interventores.

Madrid, 10 de Marzo de 1930.—
El Director general, *Miguel Salvador*.

Relación que se cita

Don Fernando Bergillos Naval, Premiá de Mar, (Barcelona).

Don Jesús Iborte Armisén, La Orotava (Santa Cruz de Tenerife).

Don Cosme Cueto Estévez, Chinchón (Madrid).

Don Jesús Bendito de Elizaicin, Nerva (Huelva).

Don Jesús Bendito de Elizaicin, Alberique (Valencia).

(*Gaceta* del 11 de Marzo de 1930).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CONVOCATORIA

Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 125 del Estatuto provincial, y en conformidad con el 91 del mismo cuerpo legal, he dispuesto convocar al Pleno de la Excm. Diputación para celebrar sesión extraordinaria el próximo día 22, a las diez y seis del mismo en su Salón de Sesiones, con objeto de conocer

y resolver, en su caso, los asuntos siguientes:

1.º Lectura de la convocatoria y artículos pertinentes del Estatuto provincial y del acta de la sesión anterior.

2.º Lectura del acta de posesión de los señores Presidente y Vicepresidente de la Diputación.

3.º Renuncia, por incompatibilidad, del Diputado señor Bocos.

4.º Designación de Vocales para la Comisión de Presupuestos.

5.º Aprobación de los escalafones de Funcionarios y Subalternos provinciales.

Lo que en cumplimiento de dicho artículo y a los efectos del 94 de mencionado Estatuto, se publica en este periódico oficial.

Valladolid, 17 de Marzo de 1930.—El Presidente, *Francisco Belloso*.

Núm. 1.304

Audiencia Territorial de Valladolid

Secretaría de Gobierno

Debiendo tener lugar en la primera quincena de Mayo próximo, los exámenes prevenidos en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, para los que aspiren a obtener el título de Secretario de Juzgado municipal, se previene que las solicitudes para tomar parte en dichos exámenes, han de presentarse en esta Secretaría de Gobierno, durante los veinte últimos días del mes de Abril próximo,

debiendo estar reintegradas necesariamente con póliza de pesetas 2'40 y otra de la Mutualidad judicial de 3 pesetas.

Los ejercicios se verificarán conforme al programa que se halla de manifiesto en la misma Secretaría, durante todos los días y horas hábiles.

Los solicitantes podrán presentarse a efectuar el examen, sin previo aviso, en cualquiera de los días hábiles de la expresada quincena.

Valladolid, 14 de Marzo de 1930.—El Secretario de Gobierno, *José Anguita Sánchez*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.295

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Esta Alcaldía ha dispuesto que el sorteo en acto público de las Obligaciones de la Deuda municipal, creadas para pago de las obras de Saneamiento de la Población, tenga efecto el día 26 del mes de fecha a la hora de las doce de su mañana en una de las salas de la Casa Consistorial.

Las Obligaciones que corresponde amortizar en el presente ejercicio son doscientas, equivalentes a cien mil pesetas, cantidad consignada en presupuesto para este fin y las bolas que se han de extraer son veinte com

prendiendo cada una de ellas una decena.

Las que resulten amortizadas serán presentadas al cobro a partir del día 3 de Abril próximo, fecha en que también quedará abierto el pago de los intereses del trimestre que vence el 1.º del expresado Abril de las citadas Obligaciones y llevarán adherido el cupón vencimiento 1.º de Julio de 1930.

Lo que se anuncia al público con objeto de que llegue a noticia de los señores acreedores que poseen dichos valores.

Valladolid, 14 de Marzo de 1930.—El Alcalde, *Federico Santander*.

Núm. 1.296

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Esta Alcaldía ha dispuesto que el sorteo en acto público de los Títulos de la Deuda municipal, que llevan fecha 2 de Enero de 1920, tenga efecto el día 28 del mes actual, a la hora de las doce de su mañana, en una de las salas de la Casa Consistorial.

Los Títulos que corresponde amortizar en el presente ejercicio son noventa y uno, equivalentes a cuarenta y cinco mil quinientas pesetas, cantidad consignada en presupuesto para este fin.

Los que resulten amortizados serán presentados al cobro a partir del día 3 de Abril próximo, fecha en que también quedará abierto el pago de los intereses del trimestre que vence en 1.º de expresado Abril de los citados Títulos y llevarán adherido el cupón vencimiento 1.º de Julio de 1930.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y especialmente para que llegue a noticia de los interesados.

Valladolid, 14 de Marzo de 1930.—El Alcalde, *Federico Santander*.

Num. 6.394

Alaejos

Extracto de las sesiones celebradas por la Comisión permanente durante el mes de Noviembre último y que se forma por el Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto municipal.

Ordinaria del 4 de Noviembre de 1929.—Presidencia el señor Alcalde don Teodoro Salvador Vadillo Buitrón. Se aprobó la anterior, la distribución de fondos

del mes de Noviembre y el extracto de las sesiones del mes de Octubre.

Ordinaria del 11.—Presidencia el señor Alcalde don Teodoro Salvador Vadillo Buitrón. Se aprobó la anterior y el despacho de la correspondencia habida durante la semana.

Ordinaria del 18.—Presidencia el señor Alcalde don Teodoro Salvador Vadillo Buitrón. Se aprobó la anterior y se aprobó, provisionalmente, la cuenta de caudales de Depositaria del tercer trimestre.

Ordinaria del 25.—Presidencia el señor Alcalde don Teodoro Salvador Vadillo Buitrón. Se aprobó la anterior y el despacho de la correspondencia habida durante la semana.

Este extracto ha sido aprobado por la Comisión permanente en sesión ordinaria de dos de los corrientes.

Para que conste y pueda remitirse a la Superioridad, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde accidental en Alaejos, a veintitrés de Diciembre de mil novecientos veintinueve.—Valentín Antoraz, Secretario.—V.º B.º; El Alcalde accidental, Pedro M. Santana.

Núm. 132

Alaejos

Extracto de las sesiones celebradas por la Comisión municipal permanente durante el mes de Diciembre último y que se forma por el Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto municipal.

Ordinaria del día 2 de Diciembre de 1929.—Presidencia el señor Alcalde don Teodoro Salvador Vadillo Buitrón. Se aprobó la anterior, la distribución de fondos del mes de Diciembre y el extracto de las sesiones de la Comisión permanente del mes de Noviembre último.

Ordinaria del día 9.—Presidencia el señor Alcalde don Teodoro Salvador Vadillo Buitrón. Se aprobó la anterior y el despacho de la correspondencia habida durante la semana.

Ordinaria del 16.—Presidencia el señor Alcalde don Teodoro Salvador Vadillo Buitrón. Se aprobó la anterior y el despacho de la correspondencia habida durante la semana.

Ordinaria del 23.—Presidencia el señor Alcalde don Teodoro Salvador Vadillo Buitrón. Se aprobó la anterior y se acordó dar la limosna a los pobres de esta localidad, como es costumbre, el día de Navidad.

Ordinaria del 30.—Presidencia el señor Alcalde don Teodoro Salvador Vadillo Buitrón. Se aprobó la anterior y el despacho de la correspondencia habida durante la semana.

Este extracto ha sido aprobado por la Comisión permanente en sesión ordinaria del día de hoy.

Para que conste y pueda remitirse a la Superioridad para su inserción en el «Boletín Oficial, expido el presente con el visto bueno del señor Alcalde en Alaejos, a seis de Enero de mil novecientos treinta.—Valentín Antoraz, Secretario.—V.º B.º; El Alcalde, T. Salvador Vadillo.

Núm. 1.286

Cervilego de la Cruz

Para proceder a la confección de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término, que han de servir de base para la derrama de la contribución en el venidero año de 1931, se hace preciso que los contribuyentes presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el presente mes, las relaciones de las variantes que hayan tenido en su riqueza, acompañadas de los documentos justificativos que acrediten la transmisión de dominio y el pago de los Derechos reales, en cuanto se refiere a la propiedad territorial rústica y urbana.

Las alteraciones de la riqueza pecuaria, sólo se admitirán hasta el día veinticinco, inclusive, del presente mes.

Cervilego de la Cruz, 12 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Teodosio Guerra.

Núm. 1.292

Renedo de Esgueva

Don Mariano Calderón Cañas, Vocal nato de la Comisión de evaluación de la parte real de repartimiento general de utilidades de esta villa de Renedo de Esgueva y año actual, de la que es Presidente.

Hago saber: Que por virtud de la nueva constitución de este Ayuntamiento ha resultado una vacante de vocal electo de esta Comisión, producida por don Crescenciano Nieto Pérez, en virtud de haber sido proclamado concejal del mismo y haber aceptado dicho cargo, el cual es incompatible con el de vocal electo, y a fin de completar dicha vacante y la de tres vocales electos que existen, uno como vecino y dos como forasteros, de dicha Comisión, y con el fin de que la

misma esté integrada con el número de los que la corresponden según el Estatuto municipal vigente, se convoca a segunda elección de los cuatro vocales electos que la faltan para completarle en el modo y forma que por dicho Estatuto se determina, sujetándose a las siguientes reglas:

Primera. La votación tendrá lugar el día 23 del mes actual, y dará principio a las diez de la mañana y terminará a las trece de expresado día, la cual se verificará en la Sala Consistorial, donde se constituirá la Mesa con los vocales natos de esta Comisión.

Segunda. Serán elegidos cuatro vocales electos, dos vecinos y dos forasteros, pudiendo cada elector votar con papeleta impresa o escrita a mano el nombre y apellidos de quien elija.

Tercera. Son electores todos los comprendidos en la lista de esta Comisión, formada por la misma para la anterior elección, la cual se halla expuesta al público, para conocimiento general.

Cuarta. La elección podrá ser intervenida por Notario público, si así le conviniera a algún elector.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de todos aquellos a quienes alcance el derecho de elector y no puedan alegar ignorancia, advirtiéndoles que las reclamaciones contra la elección y proclamación de vocales pueden presentarse en el plazo de siete días ante la Comisión de escrutinio.

Renedo de Esgueva, 11 de Marzo de 1930.—El Presidente de la Comisión de la parte real, Mariano Calderón.

Núm. 1.300

San Pablo de la Moraleja

Para proceder a la confección de los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, que han de servir de base para la derrama de la contribución en el venidero año de 1931, se hace preciso que los contribuyentes presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días que restan del presente mes, las relaciones de las variaciones que hayan tenido en su riqueza, haciendo constar en las mismas haber sido satisfechos los derechos a la Hacienda, referentes a las riquezas rústica y urbana.

Las alteraciones de la riqueza pecuaria sólo se admitirán hasta el veintiséis del presente mes.

San Pablo de la Moraleja, 13 de Marzo de 1930.—El Alcalde accidental, Lorenzo González.

Núm. 1.297

Torrecilla de la Orden

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1930, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Torrecilla de la Orden, 13 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Lorenzo Martín.

Núm. 1.170

TUDELA DE DUERO

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena que acaba de finalizar, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas,

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO		DIFERENCIA	
		anterior Pesetas	actual Pesetas	en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina integral	Q. m.	59'00	59'00	»	»
Idem selecta	»	65'00	65'00	»	»
Pan	Kilo	0'59	0'59	»	»
Aceite	»	1'90	1'90	»	»
Patatas blancas	»	0'20	0'20	»	»
Idem de riñón	»	0'25	0'25	»	»
Judías	»	0'30	0'30	»	»
Arroz corriente	»	0'75	0'75	»	»
Garbanzos	»	1'30	1'30	»	»
Azúcar blanquilla	»	1'70	1'70	»	»
Carne de vaca	»	3'20	3'20	»	»
Idem de lechazo	»	4'00	4'00	»	»

Tudela de Duero, 28 de Febrero de 1930.—El Alcalde, Tomás Presencio.—El Secretario, Priscilo Recio.

Núm. 1.303

La Unión de Campos

Se halla vacante por defunción del que la venía desempeñando, la plaza de Médico titular Inspector municipal de Sanidad de este Ayuntamiento, que se dota con el haber anual de 1.500 pesetas, más el 10 por 100 sobre dicho haber con arreglo a lo dispuesto en el vigente reglamento de Sanidad municipal.

Los aspirantes, que deberán poseer el Título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía, y pertenecer al Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad, dirigirán sus instancias a esta Alcaldía, en papel competente, acompañadas del certificado de sus hojas de estudio en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

La Unión de Campos, 12 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Francisco Sevillano.

Núm. 1.302

Valdearcos de la Vega

El día 26 del corriente mes, y horas de nueve a quince, tendrá lugar la cobranza voluntaria del reparto general de Utilidades y demás impuestos municipales de este término, correspondiente al primer trimestre del año actual, por el Recaudador municipal don Florencio Bombín Granada.

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que tanto los contribuyentes vecinos, como forasteros, puedan satisfacer sus cuotas en dicho día sin los recargos consiguientes.

Valdearcos de la Vega, 13 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Francisco Aguado.

Núm. 1.299

Valverde de Campos

Hallándose formada por este Ayuntamiento la ordenanza sobre el tránsito de animales domésticos

por vías públicas, conforme al apartado u) del artículo 374 y demás concordantes del vigente Estatuto municipal, se halla expuesta al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Valverde de Campos, 13 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Pedro Guerra.

Núm. 5.614

Vega de Valdeironco

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento durante el anterior mes de Octubre, que forma el infrascrito Secretario, en cumplimiento y a los efectos dispuestos por los artículos 136 y 227 del Estatuto municipal y 2.º número 10 del Reglamento de Funcionarios municipales.

Día 5.—A los efectos de la Real orden de 28 de Septiembre, se acordó anunciar al vecindario el retraso de la hora legal.

Se aprobó el extracto de sesiones de la Comisión y Pleno del mes de Septiembre y que se publique.

Se entera de un oficio de la Junta de Clasificación, comunicando haber cesado en la prórroga de segunda clase, Sidonio Salgado, de 1928.

Se encargó al Agente, don Luis Nieto, para reintegrar un libro de cien folios para que el Ayuntamiento pleno celebre sus sesiones, pagando su importe de la cantidad de la oficina.

Se acordó devolver cumplimentada la estadística Administrativo-militar, por considerarla lo más ajustada a la realidad.

Se dió cuenta del arqueo del 30 del pasado, con una existencia en caja de 2.164'71 pesetas y del oficio del señor Delegado de Hacienda autorizando prescindir del orden de imposición de exacciones en el año 1930.

Acordó pagar cinco pesetas de Imprevistos al Secretario, por dos viajes a Mota, relacionados con el juicio de Alejandro Andrés.

Leída la Real orden de Gobernación de 26 de Septiembre (Gaceta del 3), relativa a partidas de Practicante y Matrona, se acordó intentar la Mancomunidad y que se convoque a los pueblos de Marzales, Gallegos, San Salvador y Villaseñor para tratar de la misma, designando al señor Alcalde para representar a este Municipio.

Se señaló a ocho pesetas por cabeza de mayor y dos por la de

menor para cobrar el aprovechamiento de pastos de invierno del prado y se cobre en el mes próximo.

Día 12.—Sin efecto por estar el Secretario en la capital con motivo de la fiesta de la patrona del Cuerpo de Secretarios e Interventores de la administración local.

Día 19.—No habiendo acudido ningún Municipio de los invitados para constituir la mancomunidad para el nombramiento de Practicante y Matrona, se acordó anunciar dichas vacantes entre Gallegos y Vega, que constituyen entre ambos el partido médico.

Se acordó pase al Pleno lo relacionado con el local para el señor Inspector municipal de Sanidad y la dimisión del Concejal don Leandro Ramos.

Igualmente se acordó que por el Pleno se designen los Vocales natos para las Comisiones de evaluación del reparto de 1930.

Vista una instancia dirigida a esta Comisión por Amalio Barrio, reclamando de la clasificación de su cédula personal para el año 1929, la certificación expedida por la Administración de Rentas públicas en 17 del corriente manifestando que el 16 de Mayo de 1926, y en vista de instancia del recurrente, fué aprobada por dicha oficina la baja de la industria de venta de maquinaria agrícola con la cual figuraba el mismo en la matrícula de este pueblo; vistas las alegaciones que el señor Barrio indica por la tardanza en presentar la reclamación, la Comisión acuerda que, aun presentada fuera del plazo señalado en la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925, y por consiguiente considerada como extemporánea, debía proponer y proponía a la excelentísima Diputación provincial la reducción de la cédula en la forma que indica, quedándose con copia de la certificación que acompaña a la instancia para su archivo en la Secretaría.

Día 26.—Sin efecto por no reunirse la Comisión.

Sesiones del Pleno

Extraordinaria del día 23.—Se designaron los vocales natos para las Comisiones de evaluación del reparto para 1930.

Leída la Circular del excelentísimo señor Gobernador civil, relativa a que se proporcione al señor Inspector municipal el local que previene el artículo 50 del reglamento de Sanidad, y en la imposibilidad de cumplir el mismo por carecer de él, ya que el Salón Consistorial no permite acortarle porque quedaría sin servicio, los reunidos acordaron facilitar al referido funcionario sa-

nitario una mesa en el Salón, para que en ella registre, tramite y archive todos los asuntos de su Secretaría, y que para cumplir lo mandado se comuniquen este acuerdo al señor Gobernador.

Dada cuenta de la dimisión presentada por el Concejal don Leandro Ramos y no manifestando el interesado las causas que tenga para ello y estuvieren en relación con los artículos 85 y 86 del Estatuto, presente el interesado, contestó que las ocupaciones para atender a la labranza le imposibilitaban para atender al cargo concejil como fuera su deseo.

Por las mismas causas, en el acto dimiten los señores Tenientes de Alcalde don Volusiano Cascajo y don Celerino San José con carácter irrevocable.

La Corporación, después de breves palabras de la Presidencia para que retiraran dichas dimisiones, ya que no tenían causa para ello ni motivo alguno que se lo impida, sin poder conseguirlo, acordó admitirlas, procediéndose provisionalmente a la elección de la Comisión permanente, resultando don Teodoro Prisco y don José Cuervo, elegidos para ello hasta tanto sean nombrados los que deban sustituirlos, en cuyo día se elegirá definitivamente.

Vega de Valdetronco, 6 de Noviembre de 1929.—El Secretario, Teodosio Alonso.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión de la Comisión permanente del día 9, de que certifico.—Teodosio Alonso.—V.º B.º: El Alcalde, A. Bernáldez.

Núm. 1.260

Villafrechós

Terminado el plazo señalado por la Comisión permanente, a los efectos del artículo 26 del reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, sin que se haya presentado reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa al alumbrado público por medio de electricidad con setenta lámparas de filamento metálico de diez bujías por el tiempo comprendido entre el 1.º de Abril del corriente año hasta el 31 de Diciembre de 1933, bajo el tipo de 1.680 pesetas por cada anualidad, excepto en la del corriente año que será sólo la de 1.260 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar el día 31 del corriente mes, a las once horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial,

bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, y con asistencia de otro señor Concejal en representación de la Comisión permanente.

El pago de dicho servicio se verificará en la forma dispuesta en la base 2.ª del pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, están de manifiesto en la Secretaría municipal, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como depósito provisional la cantidad de 84 pesetas importe del 5 por 100 del tipo de subasta, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate.

La subasta se celebrará con sujeción a las disposiciones del artículo 162 del Estatuto municipal, Reglamento antes citado, y para tomar parte en la misma los licitadores o personas que legalmente les representen entregarán al señor Presidente, durante el plazo de media hora, del día y hora designado para verificarlo, los pliegos que contengan sus proposiciones arreglados al modelo que al final se expresa, bajo pliego cerrado, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del alumbrado público de este pueblo, por electricidad», extendido en papel de la 6.ª clase (3'30 pesetas), acompañando la cédula personal del licitador y resguardo del depósito provisional.

En el caso de resultar dos o más proposiciones iguales se hará la adjudicación en la forma que determina la regla 11 del artículo 14 del expresado Reglamento y el 162 del Estatuto municipal, o sea, que se verificará la licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsiste la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Todos los gastos que ocasione el expediente, anuncios, subasta y formalización de contrato serán de cuenta del adjudicatario, sometiéndose a los Tribunales de esta villa.

Modelo de proposición

D. F. de T., vecino de....., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa a fluido eléctrico para el alumbrado público de este pueblo, se compromete a suministrar dicho fluido con sujeción a las citadas condiciones por la canti-

dad de pesetas anuales; (la cantidad de pesetas y céntimos se consignará en letra).

....., a de de 1930.

(Firma del proponente).

Villafrechós, 8 de Marzo de 1930.—El Alcalde, N. Concejo.

132

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 1.282

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que por el Procurador don José María Stampa, en nombre de don Mariano del Campo Rivera, industrial y vecino de Sama de Langreo, se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo para que se revoque el acuerdo del Ayuntamiento de Castromonte de seis de Enero de 1930, que desestimó una instancia solicitando se dejara sin efecto la subasta celebrada para el arriendo del alumbrado público, siendo denegada la reposición en otro acuerdo de veinte del mismo mes.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, en providencia de siete de Marzo del año actual, se hace público, por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Valladolid, once de Marzo de mil novecientos treinta.—Constancio Herrero.

Núm. 1.293

Don José Serrano Pacheco, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del señor Delegado de Hacienda de esta provincia, fecha 13 de Febrero último, por la que se estiman las reclamaciones formuladas por los señores Solache y Suárez contra el arbitrio que consta en la tarifa 3.ª «Especial de arbitrios extraordinarios» y en los que se gravan las pastas para sopa,

Y para su remisión al excelen-

tísimo señor Gobernador civil de esta provincia, cumpliendo lo ordenado por el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, a fin de que se publique la interposición del recurso en el «Boletín Oficial» de esta provincia para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, expido y firmo la presente en Valladolid, a doce de Marzo de mil novecientos treinta.—José Serrano.

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.289

PALENCIA

REQUISITORIA

Giménez Andrés, (a) El Poli; hijo de Hipólito; gitano, tratante en ganado; natural y vecino de Valladolid, calle del Marqués del Duero, número 37, hoy en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palencia para notificarle auto de procesamiento y prisión, ser reducido a ella e indagarle en causa que se le sigue con el número 159 de 1929, por estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Dado en Palencia, a doce de Marzo de mil novecientos treinta.—El Juez, Ernesto S. de Movellán.—El Secretario, Isidoro Páramo.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.285

EDICTO

Calleja Corbella, Vicente; cabo licenciado de la Primera Comandancia de Tropas de Intendencia, natural de Villalbarba (Valladolid), domiciliado últimamente en Benafarces, de la misma provincia; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado militar del Comandante don José Ruiz Morales, sito en la calle de Silva, número 46, entresuelo, (Madrid), para ser notificado en procedimiento instruido por los daños causados en los jardines de Puerta-Hierro.

Madrid, 12 de Marzo de 1930.—El Comandante Juez, José Ruiz Morales.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial